INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Futuro, Nuevo Rumbo

Contrato Cerrado N°07/2015
Adquisición de Papelería Área Tesorería – Ad Referéndum

En fecha 27 del mes de abril del año 2015, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con RUC 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I. N°1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ARTES GRAFICA VISUAL., con RUC 2922317-2 domiciliada en HUMAITA 965 C/ COLON, República del Paraguay, representada para este acto por la SRA. TELMA CELINA VILLASBOA, con C.I. N° 2.922.317, en su carácter de Propietaria de la firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA AREA TESORERIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la CONTRATACION DIRECTA N°08/2015 para la ADQUISICIÓN DE PAPELERIA AREA TESORERIA, con ID N° 290.347, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado

ARTES GRAFICA VISUAL
Servicio de Ut...
Tel.: (021) 44 65 9.

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°08/2015, con ID N° 290.347, convocado por el INTN, según Resolución INTN N°141/2015 de fecha 25 de febrero. La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N°318/2015 de fecha 20 de abril.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2015, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	82121507-012	Impresión de Talonarios Varios	15	16.500	247.500
2	82121507-012	Impresión de Talonarios Varios	15	16.500	247.500
3	82121507-012	Impresión de Talonarios Varios	9	18.000	162.000
4	82121507-012	Impresión de Talonarios Varios	6	22.000	132.000
5	82121507-012	Impresión de Caratulas ; hojas o tapas (membretada)	60000	130	7.800.000
		TOTAL			8.589.000.-

El precio total es de Gs. 8.589.000.- (guaraníes ocho millones quinientos ochenta y nueve mil)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo previsto para la entrega de los bienes solicitados será de 5 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

Los bienes serán entregados en el INTN Avda. Artigas N°3973 c/ Gral. Roa, específicamente en el Depósito y Almacenes.

La CONTRATISTA deberá entregar los productos y/o bienes debidamente, según lo requerido en el PBC y a lo ofrecido en su OFERTA. El CONTRATANTE por intermedio

de su encargado de Depósito y Almacenes firmará la nota de remisión o equivalente siempre y cuando se cumpla las condiciones estipuladas en este contrato y documentos conexos. Si se detectare envases, o etiquetas adulteradas, violentadas o no reconocibles, o bien exista una diferencia entre lo declarado en la remisión y lo efectivamente entregado, la CONTRATISTA deberá reponer y/o completar los productos y/o bienes objetados en el momento, en caso contrario el CONTRATANTE podrá negarse a firmar la remisión o equivalente o firmará solo por las cantidades efectivamente recibidas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo del Departamento de Recepción y Pagos dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones del INTN.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

- El mencionado Contrato NO contempla anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía para el Fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguiente a la firma del Contrato.

- ✓ El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 5%, (cinco por ciento) del valor total del Contrato, en forma de Declaración Jurada.
- ✓ El período de validez de la garantía de cumplimiento de contrato será de 15 días posteriores a la finalización de la vigencia del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día corrido de atraso en la entrega de los bienes hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del 5% (cinco por ciento) del valor del Contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las

partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SRA. TELMA CELINA VILLASBOA
En nombre del Contratista

ING. EVER ROMILDO CABRERA
En nombre del Contratante